



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 133 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 02 ABR 2024

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El Memorándum N° 106-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 25 de Marzo del 2024, Informe N° 111-2024-GRCUSCO - GERAGRI-OA-UNELSA-JChT de fecha 22 de Marzo del 2024, el Informe N° 113-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAACI-PI-APICOLA-JP/EQN de fecha 20 de Marzo del 2024, Informe N° 023-2024/GRC/GERAGRI/PMASATDCPCA/AAA/HSC de fecha 20 de Marzo del 2024, Opinión Legal N° 82-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 01 de Abril del 2024, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución Política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ; autonomía que es delimitada, por el artículo 8° de la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, como el derecho a la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia; asimismo la ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902 en su artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa, y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, mediante Memorándum N° 106-2024- GR CUSCO/GERAGRI-OPPM de fecha 25 de Marzo del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización informa que existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del Encargo Interno del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Asistencia Técnica para el Desarrollo de las Capacidades Productivas y Competitivas de los Apicultores en 8 Provincias del Departamento de Cusco", con CUI N° 2542010 según componente IV del Expediente Técnico, las que se ejecutaran a partir del mes de abril del 2024, por el monto de S/ 1,659.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).

Que, Mediante Proveído de fecha 25 de marzo del 2024, el Director de la Oficina de Administración deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente 109719-2024 que contiene el Memorándum N° 106-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM de fecha 25 de Marzo del 2024, En la cual solicita opinión legal y la emisión del acto resolutivo correspondiente para el manejo de fondos por encargo interno para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2542010 para los servicios de Alimentación del Componente IV de las Partidas 4.1.3.1 eventos para el fortalecimiento de espacios de concertación y 4.2.4.2 Elaboración de costos de producción y rentabilidad apícola por colmena, en tres distritos de la Provincia de Acomayo (Acos,

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri

Acomayo y Acopia), 04 distritos de la Provincia de Canchis (Combapata, Tinta, Pitumarca y San Pedro) y dos Distritos de la Provincia de Quispicanchis (Urcos y Camanti) . Las que se ejecutarán en el mes de abril del presente año.

Que, mediante Informe N° 111-2024-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JChT, el (e) Responsable de la Unidad no Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares concluye que se declare procedente la habilitación de fondos a través de la modalidad de Encargo Interno para cubrir el logro de Metas del Proyecto se ha programado la ejecución de Partidas , tales como los servicios de alimentación del Componente IV Desarrollo de Capacidades Organizativas Empresariales de los Productores Apícolas de las Partidas 4.1.3.1 Eventos para el fortalecimiento de espacios de concertación y 4.2.4.2 elaboración de costos de producción y rentabilidad apícola por colmena en tres distritos de la Provincia de Acomayo (Acos, Acomayo y Acopia), 04 distritos de la Provincia de Canchis (Combapata, Tinta, Pitumarca y San Pedro) y dos Distritos de la Provincia de Quispicanchis (Urcos y Camanti), por el monto de S/1,659.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 113-2024-GR CUSCO/ GERAGRI-SGDEPAACI-PI-APICOLA-JP/EQN de fecha 19 de Marzo del 2024, el Jefe del Proyecto denominado " Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Asistencia Técnica para el Desarrollo de las Capacidades Productivas y Competitivas de los Apicultores en 8 Provincias del Departamento de Cusco", solicita la emisión de resolución para la ejecución del Componente IV ; Desarrollo de Capacidades Organizativas Empresariales de los Productores Apícolas de las Partidas 4.1.3.1 Eventos para el fortalecimiento de espacios de concertación y 4.2.4.2 elaboración de costos de producción y rentabilidad apícola por colmena en tres distritos de la Provincia de Acomayo (Acos, Acomayo y Acopia), 04 distritos de la Provincia de Canchis (Combapata, Tinta, Pitumarca y San Pedro) y dos Distritos de la Provincia de Quispicanchis (Urcos y Camanti), por el monto de S/1,659.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).

Que, el objetivo que se tiene es fortalecer las capacidades del personal técnico para un mejor desempeño y adecuado cumplimiento de sus funciones, conforme lo sustenta el (Área usuaria), para lo cual designan como responsable del manejo de dichos fondos a la ING. HEIDI SULLA CERRO, con DNI. 44880530 , Residente del PI APICOLA en las Provincias de Acomayo, Canchis y Quispicanchi, del Proyecto de Inversión Publica denominada: " Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Asistencia Técnica para el Desarrollo de las Capacidades Productivas y Competitivas de los Apicultores en 8 Provincias del Departamento de Cusco" , y estando con el proveído de fecha 21 de Marzo del 2024 de parte del Director de Administración, que obra en el Informe N° 111-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNELSA-JChT emitido por el (e) Responsable de la Unidad no Estructurada de Logística y Servicios Generales quien opina se declare procedente la habilitación de Fondos a través de la modalidad de Encargo Interno para cubrir el logro de las metas del Proyecto y se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su Numeral 40.1) señala textualmente: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa";

Que, el mismo dispositivo invocado en su numeral 40.2) señala: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, dicha Norma precisa que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, advirtiendo que además no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personal que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, con la finalidad de cumplir las metas que se tiene y agilizar la gestión técnico administrativo de los fondos asignados y la naturaleza del gasto, es necesario autorizar el manejo de fondos por la Modalidad de Encargo para los gastos que se efectuarán por las razones que se tiene anteriormente, en forma directa, mediante la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Unidad No Estructurada de Logística de la Dirección de Administración, en la que declara procedente la habilitación de fondos a través de la modalidad de Encargo Interno, quien lo sustenta de manera técnica conforme a sus atribuciones y responsabilidades en su condición de responsable de las contratación de bienes y servicios de la Gerencia regional de Agricultura Cusco;

Que, así mismo se cuenta con el Informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde emite Opinión de disponibilidad presupuestal para el encargo interno solicitado por el área usuaria para la realización de la actividad programada por el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Asistencia Técnica para el Desarrollo de las Capacidades Productivas y Competitivas de los Apicultores en 8 Provincias del Departamento de Cusco", señalando que cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho otorgamiento del habilito, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, de las Específicas de Gastos; 26.71.63, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el gasto se realizara con cargo a la siguiente cadena presupuestal:

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

SEC. FUN	PRO GRAMA	PRODUCTO-PROYECTO	ACT.-AL.-OBRA	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	RUBRO	FTE FTO	ESPECIFICA	MONTO	CERTIFICACION
022	9002	2542010	6000001	03	009	0129	0388635	18	Recursos Determinad	26.71.63	S/ 1,659.00	395

Que mediante Opinión Legal N° 82 -2024--2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 01 de Abril del 2024, el profesional de Asesoría Jurídica opina, que se declare procedente la asignación de Fondos por la Modalidad de encargo interno a favor de la ING. HEIDI SULLA CERRO con DNI. 44880530, Residente del ámbito de Intervención de la Provincia de Acomayo, Canchis y Quispicanchi del Proyecto de Inversión Pública denominada: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Asistencia Técnica para el Desarrollo de las Capacidades Productivas y Competitivas de los Apicultores en 8 Provincias del Departamento de Cusco", por el importe



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ascendente a la suma de S/ 1,659.00 (MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100) que se destinara para los Servicios de Alimentación del Componente IV ; Desarrollo de Capacidades Organizativas Empresariales de los Productores Apícolas de las Partidas 4.1.3.1 Eventos para el fortalecimiento de espacios de concertación y 4.2.4.2 elaboración de costos de producción y rentabilidad apícola por colmena III de la Partida : 3.1.1.4 Curso de Capacitación en Manejo de las Colmenas en tres distritos de la Provincia de Acomayo(Acos, Acomayo y Acopia), cuatro distritos de la provincia de Canchis (Combapata, Tinta, San Pedro) y dos distritos de la Provincia de Quispicanchi (Urcos y Camanti) las que se ejecutaran en el mes de abril del 2024.

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 28-2024-GR CUSCO/GR del 19 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la asignación de Fondos por la Modalidad de encargo interno a favor de la ING. HEIDI SULLA CERRO con DNI. 44880530 , Residente del ámbito de Intervención de la Provincia de Acomayo, Canchis y Quispicanchi del Proyecto de Inversión Publica denominada: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Asistencia Técnica para el Desarrollo de las Capacidades Productivas y Competitivas de los Apicultores en 8 Provincias del Departamento de Cusco", por el importe ascendente a la suma de S/ 1,659.00 (Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles) el que se encuentra programado por el Proyecto (área usuaria), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, de la Especifica de Gasto 26.71.63; del Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2024, conforme al requerimiento del área usuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para los gastos que generara los eventos contemplados en el componente IV del Expediente Técnico de la Partida 4.1.3.1. Eventos para el fortalecimiento de espacios de concertación 4.2.4.2 Elaboración de costos de producción y rentabilidad apícola en tres distritos en tres distritos de la Provincia de Acomayo(Acos, Acomayo y Acopia), cuatro distritos de la provincia de Canchis (Combapata, Tinta, San Pedro) y dos distritos de la Provincia de Quispicanchi (Urcos y Camanti) conforme al requerimiento del Área Usuaria, del Proyecto de Inversión denominado: " Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Asistencia Técnica para el Desarrollo de las Capacidades Productivas y Competitivas de los Apicultores en 8 Provincias del Departamento de Cusco", exhortándose a la responsable que dichas actividades se deberán llevar a cabo, en estricto cumplimiento a lo requerido por el área usuaria, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, que no excederá los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que las contrataciones materia del encargo se realicen con observancia de lo establecido por la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a las instancias correspondientes y al área usuaria conforme a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Cc
Archivo
OAJ/OA/OPPM/OC
AYS/GERAGRI/MAPI/CFT

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri